FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE CHEQUES COMIDA Y GUARDERÍA

I. ANTECEDENTES

La Fundación internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (en adelante, FIIAPP, F.S.P.), pone a disposición de sus empleados los siguientes beneficios sociales:

1. Cheques de comida: Se devengarán durante los días laborales, de lunes a jueves, en los que la jornada laboral sea partida.
2. Cheques de guardería: Podrán recibir cheques de guardería aquellos empleados de la FIIAPP, F.S.P. que tengan hijos escolarizados, de entre cero y tres años.

Por tanto, el objeto del presente contrato es establecer las condiciones particulares necesarias, para la selección de un único proveedor en la gestión y distribución de ambos productos.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será, atendiendo el al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de más de 100.000 €, la Directora de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de un proveedor especializado en la gestión y distribución de cheques comida y cheques de guardería.

6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

La prestación del suministro se desarrollará en los términos descritos en el Pliego Técnico.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total estimado de la licitación es de 590.000 € (IVA no incluido), incluida la prórroga.
Será de 214.000 euros por año (IVA no incluido) para la ayuda de comida y de 81.000 euros por año (IVA no incluido) para la ayuda de guardería.

Dicho presupuesto se ha realizado considerando que la ayuda de comida asciende a 9 euros diarios y la de guardería a 125 euros mensuales.

El importe total de la presente licitación no es un importe cerrado; la facturación de los suministros deberá adecuarse a la demanda de suministros realmente prestados a FIIAPP F.S.P. En ningún caso se superará el presupuesto máximo.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del suministro se desarrollará por el periodo de 1 año a partir de la formalización del contrato, prorrogable por un año más. Las características del presupuesto de la renovación serán exactamente las mismas que las del primer año de suministro.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Si durante tres meses se incumplen los plazos de entrega
- Si durante tres meses no se realiza una gestión correcta de la facturación.
- Si durante tres meses no se realiza una correcta emisión de cheques, por ejemplo, errores en los datos de los empleados, importes incorrectos, etc.

9. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento abierto.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **19 de noviembre de 2018** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.es Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa:

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril): Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. **Documentos acreditativos de la representación**:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. **Empresarios españoles**.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación

(artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

3. Solvencia:

- Económica acreditada por (elegir opción):
  1: el volumen anual de negocios del licitador
  2: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado, en este caso, 442.500 €. En el supuesto de no poderse computar un año entero, debido a la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario el volumen de negocio a acreditar será el resultado de dividir la cuantía anterior por 12 y multiplicarlo por el número de meses, enteros, de actividad del empresario.

- Técnica:

  a) Los licitadores deberán tener acuerdos comerciales con al menos veinte restaurantes en el código postal 28040.

  b) Asimismo, será necesario que la empresa ofertante, aporte referencias de al menos cinco empresas con un mínimo de doscientos empleados, con las que haya realizado un trabajo similar al que se solicita.
  Se requerirá la presentación de los correspondientes certificados de buena ejecución firmados por los responsables legales de los proyectos realizados en dichas empresas.

  c) Los licitadores deberán tener capacidad para contratar con cualquier guardería, pública o privada, en todas las comunidades autónomas del territorio nacional. Se deberá aportar certificación con declaración jurada.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

A.- Sobre nº 2.- Criterios subjetivos:

1. Criterios subjetivos:

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. Plan de calidad (criterio subjetivo nº 1, reflejado en el punto 15 "Baremación de las Propuestas"). Dicho plan contendrá como mínimo:

a. Asignación de un interlocutor único para la FIIAPP, F.S.P.

b. Modelo de reporting mensual en fichero Excel, que contendrá, entre otra, la siguiente información: Fecha de pedido, Nº de pedido, Código de empleado, Apellidos y Nombre de empleado, Centro de Coste, cantidad de Tickets, Importe por empleado, Nº de factura por centro de coste, Fecha de factura, Importe total por centro de coste.

c. Contenido de la formación inicial y asesoramiento que recibirá el responsable designado en FIIAPP, F.S.P. para la gestión del suministro.

No se admitirán datos objetivos en la propuesta subjetivas, siendo causa de exclusión.

Para evitar la falta de concurrencia a la presente licitación, no será obligatorio la presentación del ROLECE.

B.- Sobre nº 3.- Criterios objetivos.

1. Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado (criterio objetivo nº 2, reflejado en el punto 15 "Baremación de las Propuestas").
2. Información relativa a los plazos de entrega de los cheques de ambos productos. (criterio objetivo nº 3, reflejado en el punto 15 "Baremación de las Propuestas").
3. Descripción de los contenidos de la Plataforma de gestión y acceso de prueba (criterio objetivo nº 4, reflejado en el punto 15 "Baremación de las Propuestas").
4. Información relativa a los gastos de envío (criterio objetivo nº 5, reflejado en el punto 15 "Baremación de las Propuestas").
5. Listado de restaurantes con los que se tiene concertado el suministro, indicando el porcentaje que supone con respecto al total del código postal 28040 (criterio objetivo nº 6, reflejado en el punto 15 "Baremación de las Propuestas").

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

- **Aspectos comunes**

  - Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.

  - No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.

  - Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atendrán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Secretario General de la FIIAPP, F.S.P.

Vocales: 1.Beatriz Moreno Pascual (Técnico Jurídico)
2.Olga M. Valido Lázaro (Responsable de Tesorería)
3.Silvia Sánchez Pavón (Jefa de Área de RRHH)

Secretario: Ana María Serrano García (Directora de RRHH y Organización).

15. APERTURA DE PROPUESTAS OBJETIVAS

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **12** de **Diciembre de 2018** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta:

CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN	10 PUNTOS
1.-Plan de calidad	**10 puntos**
CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	**90 PUNTOS**
2.-Precio/Comisión del ofertante sobre la facturación	**60 puntos**
3.-Plazos de entrega	**10 puntos**
4.-Plataforma de gestión	**5 puntos**
5.- Gastos de envío de los cheques	**5 puntos**
6.- Cobertura del suministro para la ayuda de comida.	**10 puntos**

Para la valoración de los criterios subjetivos se atenderá a los siguientes aspectos:

1. **Plan de calidad**: Deberá contener los siguientes aspectos:

   a. Asignación de un interlocutor único para la FIIAPP, F.S.P. con el fin de gestionar el suministro en sí y cualquier incidencia.
   b. Reporting mensual en fichero Excel, tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.
   c. Formación inicial y asesoramiento al responsable designado en FIIAPP, F.S.P. para la gestión del suministro.

   La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Totalmente adecuado _____ 10 puntos.
- Adecuado_____ 5 puntos
- Nada adecuado _____ 0 puntos

Se considerará “totalmente adecuado” si contiene los tres aspectos definidos dentro del Plan de calidad.
Se considerará “adecuado” si contiene dos de los aspectos definidos: asignación de un interlocutor único y reporting mensual.
Se considerará “nada adecuado” si no contiene los tres aspectos y/o contiene dos de los tres diferentes de las descritos en el párrafo anterior.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Para la valoración de los criterios objetivos se atenderá a los siguientes aspectos:

La formulación empleada será:

2. **Mejor oferta económica**: puntuación máxima (60 puntos)

   Resto de ofertas:

   Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora / mejor oferta

   - Aplicación del criterio de proporcionalidad.

     Valoración económica: puntuación máxima x Puntuación máxima / Base de aplicación

3. **Plazos de entrega** :

   La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

   - Totalmente adecuado _____ 10 puntos.
   - Adecuado_____ 5 puntos
   - Nada adecuado _____ 0 puntos

   Se considerará "totalmente adecuado" si el envío se produce dos días laborales después de haber tramitado por parte de la FIIAPP, F.S.P. el pedido.
   Se considerará "adecuado" si el envío se produce tres días laborales después de haber tramitado por parte de la FIIAPP, F.S.P. el pedido.
   Se considerará "nada adecuado" si el envío se produce en más de tres días laborales después de haber tramitado por parte de la FIIAPP, F.S.P. el pedido.

4. **Plataforma de gestión**: El ofertante dispondrá de una plataforma en la que se podrá realizar gestiones on line del suministro, como por ejemplo, solicitud del pedido mensual, descarga de facturas, etc.
   Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que dispongan de plataforma. Si no dispone de dicha plataforma se otorgarán 0 puntos.

5. **Gastos de envío:** Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que no contemplen gastos de envío de los cheques. Si la oferta contempla gastos de envío, se otorgarán 0 puntos.

6. **Cobertura del suministro** para la ayuda de comida: Con el fin de valorar este criterio, se tendrá en cuenta el porcentaje de restaurantes que acepten cheques de comida, como medio de pago, dentro del código postal 28040.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Totalmente adecuado _____ 10 puntos.
- Adecuado_____ 5 puntos
- Nada adecuado _____ 0 puntos

Se considerará que la cobertura es “totalmente adecuada” si el 75% o más de los restaurantes situados en el código postal 28040, aceptan como medio de pago cheques de comida.
Se considerará que la cobertura es “adecuada” si, entre el 74% y 50% de los restaurantes situados en el código postal 28040, aceptan como medio de pago cheques de comida.
Se considerará “nada adecuado” si el porcentaje de los restaurantes situados en el código postal 28040, que aceptan como medio de pago cheques de comida, es inferior al 50%.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Ana María Serrano García como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

20. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las facturas, por parte de la FIIAPP, F.S.P., se efectuará por recibo domiciliado, a mes vencido., entre 1 y el 15.

En la factura deberán desglosarse los conceptos por centro de coste. Se deberán enviar tantas facturas como centros de coste, de manera que la facturación esté vinculada a los distintos centros y proyectos.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

22. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del suministro, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

24. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el 14 de Diciembre de 2018.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ANEXO I

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CHEQUES COMIDA Y GUARDERÍA

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Descripción	**Importe**	**% Comisión del Suministro (sobre importe de cheque)**	**IVA**	**Importe total (con IVA)**
Cheques de comida	9 EUROS/DÍA y EMPLEADO		21%	
Cheque guardería	125 EUROS / MES Y EMPLEADO		21%	
Sumatorio (puntuación máxima 60 puntos)			21%	

En.....,a.....de.....de …...
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

B. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Plazos de entrega	
Plataforma de gestión	
Gastos de envío de los cheques	
Cobertura del suministro para la ayuda de comida	

(*) El licitador incluirá en la columna de la derecha las declaraciones a que hace referencia el apartado expresando con claridad cuál es la oferta para que sea valorada de modo automático. En caso de no ofertar un determinado aspecto deberá incluir en el apartado correspondiente de la columna de la derecha la expresión “NO SE OFERTA”.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ……., con D.N.I. ……., actuando en representación de ……., con C.I.F., con domicilio social en ……, en calidad de ……., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.

- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de …...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (……..), con N.I.F.(……), en calidad de (apoderado, director general, administrador único…) del (……), con N.I.F. (……), y con domicilio a efectos de notificaciones en (……), nº (……), (CP…….), (Localidad……..), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐ SI ☐ NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐ No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐ Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐ No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.[1]

☐ Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (…), a (…) de (….) de (…)

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS